



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°081-2026/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO:

El Memorándum N°03077-2026/GM/MDPN/JVRA de fecha 08 de julio 2026 emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N°0273-2026-MDPN/SAJ de fecha 08 de julio 2026 emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, e Informe N°01027-2026/WPCH/SGIDT/MDPN de fecha 06 de julio 2026, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien solicita la designación de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

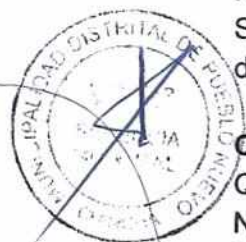
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley N°30305 señala que las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el párrafo 5.7. del artículo 5° del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, establece que "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución





R.A. N°081-2026/MDPN

de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones":

Que, de acuerdo al párrafo 13.2. del artículo 13° del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización, las que requieren contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias; correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones, conforme al numeral 18 del párrafo 10.3 del artículo 10° del precitado Reglamento;

Que, el párrafo 7.4, del artículo 7° de la Directiva N°001-2019 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N°001-2019- EF/6301, dispone que el responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de inversiones mediante el Formato 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con la unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de la Unidad Formuladora y viceversa;

Que, de acuerdo al Formato N°03 antes mencionado, para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas;

Que, mediante Informe N°01027-20266/WPCH/SGIDT/MDPN, de fecha 06 de julio de 2026, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita designación del nuevo responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, alegando que mediante Resolución de Alcaldía N°076-2026/MDPN, se designó al **Ing. HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS** como **JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, a partir del día 01 de julio de 2026;

Que, a través del Informe Legal N°0273-2026-MDPN, de fecha 08 de julio del 2026 el Subgerente de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que de acuerdo con la normativa aplicable y los informes técnicos emitidos, si resulta procedente la designación de un nuevo responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica, siendo adecuada la propuesta de designar al Ing. Hugo Alberto Tenorio Gallegos, quien cumple con el perfil funcional requerido, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N°076-2026/MDPN y a la normativa vigente como es la Directiva de la referencia que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, cuya base legal es el Decreto Legislativo N°1252, en su Artículo 7, contiene el Inc. 7.4, donde especifica que el responsable de la OPMI, registra como UEI;





R.A. N°081-2026/MDPN

Que, mediante el Memorándum N°03077-2026/GM/MDPN/JVRA de fecha 08 de julio del 2026, el Gerente Municipal remite a Secretaria General el Informe N°0267-2026-MDPN-SAJ, mediante el cual se otorga opinión favorable y procedente la designación del Ing. **Hugo Alberto Tenorio Gallegos** como **Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI**, a fin de no paralizar la gestión de los formatos de la fase de ejecución (Formatos N°08-A, 12-B, entre otros en el Banco de Inversiones y mantener la continuidad operativa de los proyectos de la entidad de acuerdo a los señalado en la Directiva N°001-2019-EF.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones., por tal motivo solicito emitir el acto resolutivo correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Por los fundamentos antes expuestos y estando a los Informes Técnicos favorables de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), y 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **responsable** de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)** de la Municipalidad Distrital de la Pueblo Nuevo – Chíncha al Ing. civil: **HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS**

DATOS	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
NOMBRE	HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS
DNI	21551363
MOVIL	914462890
CORREO ELECTRONICO	uei.mdpnch@gmail.com
CARGO	Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos

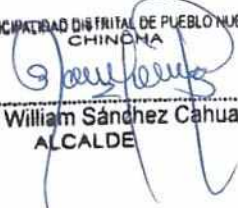
ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto legal y administrativo cualquier documento que se oponga al presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas que correspondan, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE el presente dispositivo municipal, al interesado y a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo municipal en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHÍNCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE

